

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 04 Civil Municipal de Bello
BELLO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[VER AUTOS EN PDF](#)

ESTADO No.001

Fecha Estado: 22/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088400300420210000100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A	FABIO ABDALA AGUIRRE OROZCO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmitir la demanda. Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.	21/06/2021		
05088400300420210000200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	amparo graciano escudero	Auto librando mandamiento de pago en pesos Y ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210000200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	amparo graciano escudero	Auto decretando desembargo Ordena oficiar.	21/06/2021		
05088400300420210000300	Ejecutivo con Título Hipotecario	PAULA ANDREA ORTEGA CASTAÑO	MARYLU SALAZAR CANO	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210000400	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR	JESUS ANTONIO GUERRA MIRA	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com Rechazar la demanda por falta de competencia territorial. Ordena la remisión de la misma al competente, Juez de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Barrio Paris Bello de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.	21/06/2021		
05088400300420210001600	Verbal	GREY DEL SOCORRO VERGARA DE PEÑUELA	ANDRES ALEJANDRO GUISAO MONSALVE	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE. La parte actora subsanará el requisito exigido dentro del término, esto es, 5 días, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088400300420210002000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLANCA LEIDA ACEVEDO ECHEVERRY	ALEJANDRA MARIA JIMENEZ RUIZ	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para asumir el conocimiento de la presente acción ejecutiva con garantía real. ORDENAR la remisión de la misma al competente, Juez de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Barrio Paris Bello de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Sin lugar a la remisión física de documentos por cuanto la demanda fue presentada totalmente de manera virtual.	21/06/2021		
05088400300420210002100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MARTHA ELENA IBARRA DURANGO	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210002200	Ejecutivo Singular	TUYA SA	GLORIA ELENA RESTREPO CUADROS	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210002300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESPREPO	ALBA NELLY CASTRILLON MARIN	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210002400	Ejecutivo Singular	COOPFUR LTDA	FABIO DE JESUS LOPEZ ZAPATA	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		
05088400300420210002400	Ejecutivo Singular	COOPFUR LTDA	FABIO DE JESUS LOPEZ ZAPATA	Auto decretando embargo de sueldo Ordena oficiar.	21/06/2021		
05088400300420210002500	Monitorio puro	ANDRES LONDOÑO ACEVEDO	JANETH ALEXANDRA MESA OBANDO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmitir la demanda. Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.	21/06/2021		
05088400300420210002600	Ejecutivo Singular	ALBEY AGUDELO GARCIA	CAROLINA MARIA MORENO RESTREPO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmitir la demanda. Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.	21/06/2021		
05088400300420210002700	Ejecutivo Singular	AV VILLAS	JOSE LUIS DURANGO MONROY	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmitir la demanda. Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo	21/06/2021		
05088400300420210002800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	MYRIAM LUCIA CHAVARRIA GOMEZ	Auto librando mandamiento de pago en pesos Ordena notificar.	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAMELA QUINTERO
SECRETARIO (A)